

S E G U N D O
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MODIN
CIA. LTDA.

CUANTIA: 400,00 U.S.D.

FECHA: BALSAS 11 DE JUNIO DEL 2010

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
MODIN CIA. LTDA.**

CUANTIA: 400, 00 UDS.

[illegible]

En el cantón Balsas, cabecera cantonal del mismo nombre
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Viernes
once de Junio del Dos Mil Diez; ante mi **ABOGADO**
JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, Notario Público de
este Cantón, comparecen por sus propios derechos los
señores: **PEDRO FERNANDO MALDONADO ARGUDO**,
ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación
ejecutivo de negocios, **ERNESTO APARICIO**
MALDONADO MALDONADO, ecuatoriano, de estado
civil casado, de ocupación ejecutivo de negocios; y,
JHOAN RAMIRO MEJÍA MUÑOZ, colombiano,
nacionalizado ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
ocupación ejecutivo de negocios. Los comparecientes,
mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Machala
de paso por este cantón, capaces para obligarse y

1 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia
2 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
3 la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE**
4 **COMPAÑÍA**, que para su otorgamiento me presentan la
5 minuta que copio a continuación -----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
7 a su cargo, sírvase insertar un contrato de constitución de
8 compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
9 siguientes cláusulas: -----

10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
11 otorgamiento de esta escritura los señores: PEDRO
12 FERNANDO MALDONADO ARGUDO, soltero, ejecutivo
13 de negocios, ERNESTO APARICIO MALDONADO
14 MALDONADO, de estado civil casado, ejecutivo de
15 negocios; y, JHOAN RAMIRO MEJÍA MUÑOZ de estado
16 civil divorciado, ejecutivo de negocios; los dos primeros
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el
18 tercero colombiano, nacionalizado ecuatoriano -----

19 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
20 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto
21 lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que
22 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
23 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a
24 las normas del Código Civil. -----

25 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

26 **Título I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO**

27 **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la
28 compañía que se constituye es MODIN CIA. LTDA.---

29 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio

1 principal de la compañía es el cantón Machala, Provincia
2 de El Oro. Podrá establecer agencias, sucursales o
3 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
4 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
5 legales correspondientes._____

6 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía se
7 dedicará: 1.- a la fabricación, distribución y venta,
8 exportación e importación de toda clase de prendas de
9 vestir. 2.- a la importación, distribución y venta de hilos,
10 telas, tejidos, botones, materiales propios para la industria
11 textil. 3.- A la importación y venta de equipos y suministros
12 de computación, a la venta de software, al mantenimiento
13 y reparación de equipos informáticos, al diseño e
14 instalación de redes de cómputo, diseño de páginas web,
15 al diseño e instalación de sistemas y programas
16 informáticos, a prestar el servicio de internet, prestar el
17 respaldo técnico en todas las actividades de la
18 computación e informática, al desarrollo de contabilidad y
19 auditorías informáticas, a la capacitación en el campo
20 informático a través de seminarios y la distribución de todo
21 tipo de documentación bibliográfica que tienda a tal
22 objetivo. 4.- Podrá intervenir en instalación de redes
23 telefónicas, Podrá importar y distribuir equipos de
24 telefonía, así como también prestar el servicio de telefonía
25 pública a través de locutorios; 5.- A la instalación de
26 talleres para prestar el servicio de reparación,
27 mantenimiento de toda clase de automotores; 6.- A la
28 importación distribución y venta de toda clase de llantas,
29 aros y demás accesorios y partes decorativas para toda

1 clase de vehículos; 7.- a la importación, exportación,
2 distribución y venta de vehículos livianos, como autos,
3 camionetas, motocicletas, bicicletas y de toda clase de
4 vehículos pesados como camiones, tractores, grúas,
5 cabezales, retroexcavadoras. 8.-Podrá importar materiales
6 eléctricos, industriales, a la distribución, montaje y
7 mantenimiento de sistemas eléctricos industriales, y a la
8 fabricación de tableros de controles eléctricos. 9.- A la
9 importación distribución y venta de toda clase de
10 repuestos y lubricantes para vehículos; 10.- podrá
11 dedicarse a la importación distribución y venta de toda
12 clase de electrodomésticos. 11.- Se dedicará a la
13 distribución comercialización y venta de toda clase de
14 útiles de oficina, para estudiantes, y profesionales; y, todo
15 lo relacionado a papelería. 12.- a la instalación
16 explotación y administración de supermercados. 13.- a la
17 comercialización de productos del mar, de los ríos,
18 agrícolas, pecuarios textiles, cerámicas y químicos. 14.-
19 importación venta y distribución de instrumentos de
20 música, artículos y utensilios de cocina, juguetes y juegos
21 infantiles, productos plásticos para uso doméstico,
22 industrial y comercial, equipos de seguridad y
23 protección industrial, productos dietéticos; equipos de
24 imprenta y sus repuestos. 15.- la compañía podrá
25 importar exportar, comprar vender, distribuir y
26 comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso
27 médico, dental y de laboratorio, medicinas cosméticos,
28 productos químicos; de maquinaria industrial, sus
29 accesorios y todas sus partes. 16.- podrá dedicarse a la

1 importación y distribución de medicamento de uso
2 humano, animal, reactivos de laboratorios, material de
3 curación, equipos de radiografías, equipos odontológicos,
4 muebles e implementos de uso hospitalario en general.

5 **17.-** podrá importar, comercializar equipo especial contra
6 incendios, suministros para bombeo, equipos de
7 seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e
8 industrias, de toda clase de equipos náuticos y de
9 implementos y equipos para la pesca. **18.-** Importará,

10 comercializará y distribuirá madera ya como materia prima
11 o manufacturada y estructurada. **19.-** importación venta y
12 distribución de teléfonos, cables, redes y centrales
13 telefónicas. **20.-** A la importación, distribución,

14 comercialización de productos de primera necesidad,
15 tales como: aceite comestible, jabón, arroz, azúcar, pasta
16 dental, papel higiénico, enlatados, jugos envasados,
17 lácteos y similares. **21.-** podrá dedicarse a la importación,

18 exportación y distribución y venta de tejidos hilados,
19 calzados; joyas y artículos conexos en la rama de la
20 joyería. **22.-** A la administración de Moteles, hoteles,

21 restaurantes, clubes, cafeterías. **23.-** A la importación,
22 exportación de productos de cuero, pieles, productos de
23 confitería, productos de vidrio y cristal, bienes y
24 maquinarias para la construcción de obras civiles,

25 perfumes. **24.-** importación venta y distribución de
26 aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y
27 suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería.

28 **25.-** a la importación, distribución y comercialización de
29 bebidas alcohólicas y no alcohólicas. **26.-** podrá dedicarse

1 a la publicación y comercialización nacional como
2 internacional de toda clase de obras informativas,
3 científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
4 cultura general; a la difusión mediante publicaciones de
5 folletos, revistas, escritos, libros y demás. (27).- la
6 compañía podrá dedicarse a la administración de
7 radiodifusoras y a la producción de programas radiales.
8 28.- se dedicará a la instalación de boticas y
9 comercialización de productos que se expenden en las
10 mismas. 29.- También tendrá por objeto dedicarse a la
11 comercialización, e importación de todo tipo de metales y
12 minerales, ya sea en forma de materia prima o en
13 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas,
14 por cuenta propia o de terceros. (30).- podrá dedicarse a la
15 instalación de gasolineras para la distribución y
16 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
17 derivados del petróleo. Para el cumplimiento de su objeto,
18 la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
19 permitidos por la ley, podrá actuar, intermediaria,
20 mandataria, mandante, agente y representante de
21 personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente,
22 representante o comisionista de personas naturales o
23 jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga
24 relación con el objeto social.-----
25 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de
26 la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la
27 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
28 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del
29 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

1 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
2 legales aplicables.-----

3 **TÍTULO II: DE LOS SOCIOS**

4 **ARTÍCULO QUINTO: DE LOS DERECHOS DE LOS**
5 **SOCIOS.-** Los socios tendrán los siguientes derechos:

6 **1.-** A intervenir, a través de asambleas, en todas las
7 decisiones y deliberaciones de la compañía,
8 personalmente o por medio de representante o
9 mandatario, los instrumentos podrán ser mediante
10 instrumento público o simplemente con una carta poder;

11 **2.-** A percibir los beneficios que le correspondan a prorrata
12 de la participación social pagada. **3.-** A que se le limite la
13 responsabilidad al monto de sus participaciones sociales,
14 salvo las excepciones que en la ley de Compañías se
15 expresan. **4.-** A no ser obligados al aumento de su
16 participación social. **5.-** A ser preferido apara participar en
17 el aumento del capital social de la compañía, en
18 proporción a sus participaciones sociales. Si es que en las
19 resoluciones de la junta general de socios no se
20 conviniere otra cosa. **6.-** A ser preferido para la
21 adquisición de las participaciones correspondientes a
22 otros socios, este derecho se ejercitará a prorrata de las
23 participaciones que tuviere. **7.-** A solicitar a la junta
24 general la revocación, de la designación de
25 administradores. Este derecho se ejercitará solo cuando
26 causas graves lo hagan indispensable. Se considerará
27 como tales el faltar gravemente a su deber, realizar a
28 sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones
29 establecidas en la Ley de Compañías, o la incapacidad de

1 administrar en debida forma. 8.- A recurrir a la Corte
2 Superior del distrito impugnando los acuerdos sociales,
3 siempre que fueren contrarios a la ley o al presente
4 Estatuto. 9.- A pedir convocatoria a junta general en los
5 casos determinados por la Ley de Compañías. Este
6 derecho lo ejercitarán cuando las aportaciones de los
7 solicitantes representen no menos de la décima parte del
8 capital social; y, 10.- A ejercer en contra de los
9 administradores la acción de reintegro del patrimonio
10 social. Esta acción no podrá ejercitarla si la junta general
11 aprobó las cuentas de los administradores.-----

12 **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS**
13 **SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios:-----

14 1.- Pagar a la compañía la participación suscrita dentro del
15 plazo de un año contado a partir de la inscripción de la
16 escritura de constitución en el Registro Mercantil; 2.-
17 Abstenerse de la realización de todo acto que implique
18 injerencia en la administración de la compañía; 3.-
19 Responder ante la compañía y terceros, si fueren
20 excluidos, por las pérdidas que sufrieren por la falta de
21 capital suscrito y no pagado o por la suma de aportes
22 reclamados con posterioridad, sobre la participación
23 social. -----

24 **TÍTULO III: DEL CAPITAL**

25 **ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-**

26 El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
28 cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los
29 Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

TÍTULO IV: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.-----

ARTÍCULO NOVENO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión; o, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socios notificado dejará constancia de haberla recibido. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-----

ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del CINCUENTA POR CIENTO del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-----

ARTÍCULO UNDÉCIMO: QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-----

1 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: FACULTADES DE LA**
2 **JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de
3 las siguientes facultades.-----

4 1.- Designar y remover administradores; 2.- Aprobar las
5 cuentas y balances que presenten los administradores de
6 la compañía; 3.- Resolver respecto de la forma de reparto
7 de utilidades; 4.- Resolver respecto de la amortización de
8 las partes sociales; 5.- Consentir respecto de la cesión de
9 las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; 6.-
10 Decidir respecto del aumento o disminución del capital y la
11 prórroga del contrato social; 7.- Autorizar el gravamen o la
12 enajenación de los inmuebles de la compañía; 8.-
13 Resolver acerca de la disolución anticipada de la
14 compañía; 9.- Acordar, conforme a la Ley; la Exclusión de
15 los socios de la compañía; 10.- Disponer que se entablen
16 las acciones correspondientes en contra de los
17 administradores de la compañía.-----

18 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.-**

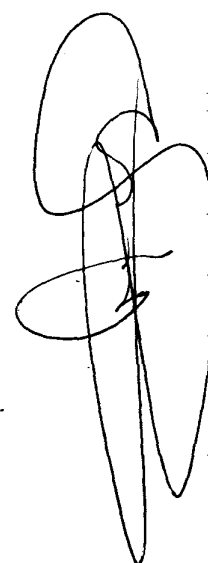
19 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
20 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
21 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
22 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
23 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
24 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
25 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
26 celebración de la junta.-----

27 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PRESIDENTE DE LA**
28 **COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta
29 general para un período de tres años, a cuyo término

1 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
2 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
3 reemplazado. Corresponde al presidente:_____

4 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista
5 y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.

6 b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y
7 extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al
8 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
9 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
10 temporal o definitivamente._____



11 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: GERENTE DE LA**
12 **COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la junta
13 general para un período de Tres años, a cuyo término
14 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio
15 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado._____

16 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de
17 junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de
18 junta general a las que asista, y firmar, con el presidente,
19 las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los
20 certificados de aportación, y extender el que corresponda
21 a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y
22 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
23 en el artículo Doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer
24 las atribuciones previstas para los administradores en la
25 Ley de Compañías._____

26 **TÍTULO V: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

27 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Norma general.- La
28 compañía se disolverá por una o más de las causas
29 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se

1 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
2 de acuerdo con la misma ley. _____

3 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** La
4 suscripción del capital de la compañía y el pago de las
5 participaciones se hacen de conformidad con el siguiente
6 cuadro:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Participaciones
		Numerario	Especies		
1. PEDRO FERNANDO MALDONADO ARGUDO	US\$.20,00	US\$. 10,00		US\$.10,00	20
2. ERNESTO APARICIO MALDONADO MALDONADO	US\$. 180,00	US\$. 90,00		US\$. 90,00	180
3. JHOAN RAMIRO MEJÍA MUÑOZ	US\$. 200,00	US\$. 100,00		US\$. 100,00	200
TOTAL	USDS. 400,00	USDS. 200,00		USDS. 200,00	400

7 Se ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada
8 una de las participaciones. El capital impago será cubierto

010503898-8
MEJIA MUNOZ RAMIRO
NACIONALIDAD: COLOMBIA
FECHA DE EMISION: 05/06/2009
VISA: 10-VI
REG. N°: 32232273477
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

322106

MEJIA MUNOZ
RAMIRO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PORTADORA: CC98645965 C.I: 0105038988

VISA: 10-VI REG. N°: 32232273477

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



Firma del Portador

010503898-8
MEJIA MUNOZ RAMIRO
NACIONALIDAD: COLOMBIA
FECHA DE EMISION: 05/06/2009
VISA: 10-VI
REG. N°: 32232273477
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

0582596



N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

23/01/2008

VALIDO HASTA



2106

RESPONSABLE

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CEBILACION



CIUDADANIA No 070511460-1
MALDONADO ARGUDO PEDRO FERNANDO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
15 JUNIO 1990
006- 0017 02019 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1990



ECUATORIANA*****

V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ERNESTO APARICIO MALDONADO M

SARA BEATRIZ ARGUDO ORDONEZ

CUENCA

11/05/2010

11/05/2010

REN 2665443

REN 2665443



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2010

239-0148 0705114601
NUMERO CEBILA
MALDONADO ARGUDO PEDRO FERNANDO

EL ORO/ MACHALA
MACHALA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070180546-7
 MALDONADO MALDONADO ERNESTO APARCIO
 AZUAY/NABON/NABON
 01 MAYO 1963
 001- 0155 00314 JI
 AZUAY/ BIRON
 BIRON
 1963

ECUATORIANA
 VISA
 CARD
 SARA ANIBAL ORDONEZ
 SECRETARIA
 COMERCIANTE
 ERNESTO MALDONADO
 NINA MALDONADO
 06/10/2004
 06/10/2014
 REN 0157307

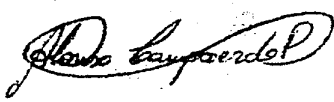
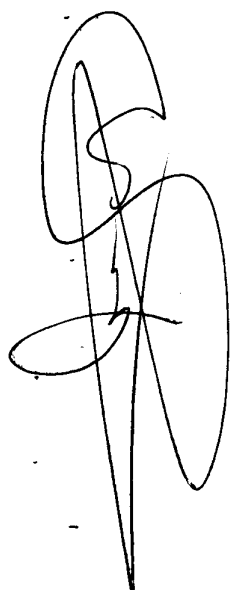
3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009
 113-0149
 MALDONADO MALDONADO ERNESTO
 APARCIO
 0701805467
 Cedula
 BACHULA
 CANTON
 BACHULA
 CANTON

EQUATORIANA***** E434313242
 CASADO LORENA VARGAS FEIJOO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALONSO CAMPOVERDE
 LUZ PINEDA
 MACHALA 06/12/2005
 06/12/2017
 REN 0239460



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070280638 -1
 CAMPOVERDE PINEDA ALONSO SANTIAGO
 EL ORO/HUACUILLAS/HUACUILLAS
 05 ENERO 1973
 001- 0009 00009 M
 EL ORO/ HUACUILLAS
 HUACUILLAS 1973

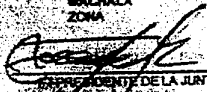
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

044-0046 NUMERO
 0702806381 CEXILA

CAMPOVERDE PINEDA ALONSO SANTIAGO

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



Machala 11/06/2010

Mediante comprobante No.-

375048294 , el (la)Sr. (a) (ita): **MALDONADO MALDONADO ERNESTO PATRICIO**

Con Cédula de Identidad:

701805467 consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANHIA MODIN CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SÓCIO	No. CÉDULA
1	MALDONADO ARAUJO PEDRO FERNANDO	0705114601
2	MALDONADO MALDONADO ENERTO PATRICIO	0701805467
3	MEJIA MUÑOZ JHOAN RAMIRO	0105038988

	VALOR	
\$.	10	usd
\$.	90	usd
\$.	100	usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.	200.00	usd

TOTAL

\$. **200.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...2% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
 Ma. José Maglio Durán
 FIRMATARIO DE NEGOCIOS
 AGENCIARIA
 AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7303967
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SARANGO SALAZAR RODRIGO ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/05/2010 9:59:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

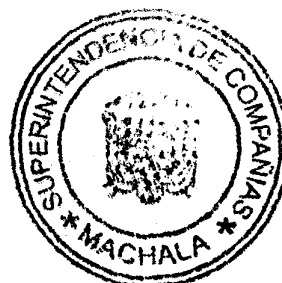
1.- MODIN CIA LTDA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

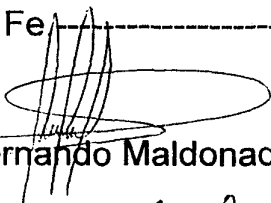


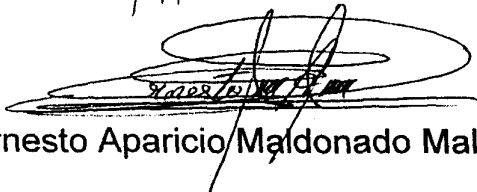
1 en doce meses.-----

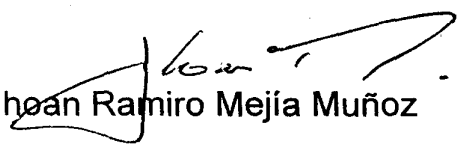
2 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes
3 acuerdan autorizar al doctor Rodrigo Alejandro Sarango
4 Salazar para que a su nombre solicite al Superintendente
5 o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la
6 presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
7 respectivo hasta la inscripción de este instrumento.-----

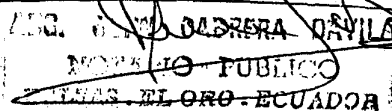
8 Usted, señor Notario, se dignará añadir las
9 correspondientes solemnidades de estilo. F) Ilegible
10 Doctor Rodrigo A. Sarango Salazar .- Matrícula número
11 cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados de El
12 Oro.-----

13 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
14 minuta inserta quedan elevados a escritura pública con
15 todo el valor legal. y, leída que le fue íntegramente por mi
16 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
17 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
18 cual Doy Fe-----

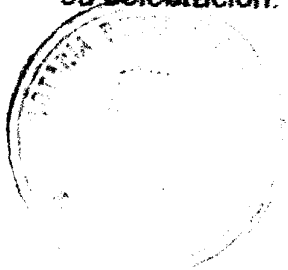
19 
20 Pedro Fernando Maldonado Argudo C.C. 070511460-1

21 
22 Ernesto Aparicio Maldonado Maldonado C.C 070180546-7

23 
24 Jhoan Ramiro Mejía Muñoz C.C. 010503898-8
25
26
27



SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en trece , fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC.DIC.M.10 cero, dos, cero, uno; del ocho de Julio del año Dos Mil Diez, dictada por el Intendente de Compañías mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA MODIN CIA. LTDA.**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura celebrada ante el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los trece días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **MODIN CIA. LTDA.**- Machala, a catorce de Julio del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-


ABS. CARLOS MIGUEL CALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA